MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 230**

***Santa Fe,*** 15 AGO 2024

**VISTO:**

El Expediente N.° FG-000542/2024 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la aprobación del "Programa de capacitación en litigio estratégico en juicio por jurados"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio Público de la Acusación es un órgano que cuenta con autonomía funcional y administrativa, y autarquía financiera dentro del Poder Judicial (art. 2 de la Ley 13.013),

Que, el MPA es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley con funciones que en ella se establecen, según lo dispuesto por el art. 1 del mencionado cuerpo legal.

Que, el art. 16 inc. 4 determina dentro de las atribuciones de la Fiscal General, la de disponer la ejecución de partidas para inversiones y gastos de funcionamiento asignadas por la ley de presupuesto de acuerdo a lo establecido en la ley de administración, eficiencia y control de estado.

Que, el Director de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación mediante nota del 3 de julio de 2024, propone a la Fiscal General aprobar el desarrollo de la actividad denominada *"Programa de capacitación en litigio estratégico en juicio por jurados"*, organizado en forma conjunta con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) y solicita asimismo se disponga la habilitación de los recursos que la ejecución de la actividad demandará en concepto de honorarios académicos de los capacitadores y el pago de los gastos correspondientes a traslado, alojamiento y comidas de los docentes.

Que, conforme se indica en la documentación adjunta a la nota presentada, el encuentro señalado tiene como objetivo principal capacitar a los funcionarios judiciales -en especial a quienes están a cargo de la acusación penal pública-

en destrezas en litigación en juicio por jurados, brindándole a los/as integrantes del MPA las herramientas necesarias en materia de litigación

Que, el Encuentro se desarrollará bajo una modalidad mixta de encuentros virtuales y presenciales -estos últimos en las ciudades de Santa Fe y Rosario-, durante los meses de agosto y septiembre. La etapa virtual estará destinada a todos los integrantes del MPA y la presencial, a fiscales seleccionados.

Que, el programa abordará los siguientes temas: *"Desafíos generales en la implementación del sistema de juicio por jurados (Módulo I); audiencias especiales en los juicios por jurados: voir dire y audiencias de instrucciones (Módulo II); principales cambios del juicio por jurados en a dinámica del debate oral (Módulo III); audiencia preliminar (Módulo IV) y técnicas de litigación en juicio oral (Módulo V)".*

Que, la actividad se enmarca dentro del objetivo de consolidar los procesos de capacitación que se vienen desarrollando e implementando en el MPA.

**POR ELLO,**

**LA FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el "Programa de capacitación en litigio estratégico en juicio por jurados", organizado por la Escuela de Capacitación del MPA y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), a desarrollarse bajo la modalidad mixta -encuentros virtuales y presenciales- durante los meses de agosto y septiembre de 2024.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a abonar los gastos que demande la actividad en concepto de honorarios académicos de los capacitadores, así como traslado, alojamiento y comidas de los docentes.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese a la Escuela de Capacitación, al Administrador General y a las cinco Fiscalías Regionales, publíquese en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE